



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 01/2021

Contratación del Servicio de Arrendamiento de Equipo de Seguridad Firewall y NAC.

La Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones tiene por objeto el conducir la administración y operación de los servicios de Tecnologías de la Información y de Comunicaciones en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán mediante la implementación de programas en la materia y la aplicación de herramientas informáticas de vanguardia con el fin de mejorar la productividad y calidad de los servicios que se proporcionan en el Instituto, en este sentido la STIC propone se proceda a llevar a cabo la contratación propuesta por medio suscripción de un contrato específico como resultado del Contrato Marco del "Servicio de Arrendamiento de Equipo de Seguridad Firewall y NAC" celebrado por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con la participación de la Coordinación de Estrategia Digital Nacional (CEDN) una adjudicación directa con la participación de todos los posibles proveedores que se señalan en el Contrato Marco.

Al Artículo 41 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como, al Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Acuerdo por el que se modifican las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la de Seguridad de la Información, y la demás normatividad aplicable.

Se señala que se consideró lo dispuesto por el Artículo 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana donde sugiere privilegiar que la contratación se realice a través de licitación pública misma que constituye la regla general en materia de contrataciones públicas, sin embargo, para llegar a la determinación de su procedencia es importante la consideración de diversos factores y circunstancias que inciden en cada caso en particular, dado los precios de referencia que se encuentran publicados en <https://www.gob.mx/compranet/documentos/arrendamiento-de-equipo-de-seguridad-firewall-y-nac> son convenientes para el instituto se atiende la instrucción de suscribir un contrato específico derivado del *Contrato Marco* ya señalado

Una vez obtenido la Opinión Favorable desde el ámbito técnico de las instancias correspondientes se procederá a gestionar ante la Subdirección de Recurso Materiales y Servicios Generales del Instituto se lleve a cabo el procedimiento de adjudicación directa con la participación de todos los posibles proveedores que se señalan en el Contrato Marco, para la contratación, previa publicación de la convocatoria en <https://compranet.hacienda.gob.mx/> para determinar qué empresa proveedora ofrece las mejores condiciones económicas de acuerdo a lo especificado en el Contrato Marco.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 01/2021

Alineación al Plan Anual de Trabajo del Instituto en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Este proyecto se desprende del Objetivo estratégico, Implementar un Modelo Innovador de Organización y Administración que Fortalezca la Actividades Institucionales, que implementa la estrategia elaboración de estrategias que contribuyan a la sustentabilidad Institucional en su Línea de Acción Fortalecimiento de la Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones que se refiere a mejorar los sistemas informáticos y de comunicaciones para lograr un intercambio de información eficiente en el Instituto y con otras Instituciones Nacionales o Extranjeras.

I. Descripción del servicio objeto de la contratación.

Las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal, en lo sucesivo el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán requieren de arrendamiento de equipos de seguridad perimetral de red (FIREWALL) y control de acceso a la red (NAC), que comprenden el equipo de seguridad perimetral, integrando un modelo estándar que permita un análisis del tráfico de información que cursa al interior y exterior, logrando administración de los servicios de Internet y de publicaciones.

El equipamiento deberá incluir como mínimo los elementos de hardware, software y funcionalidades requeridas en el presente anexo técnico. Para garantizar la operación de seguridad de red, el proveedor deberá ofertar en su propuesta, soluciones en las que el fabricante esté ubicado y reconocido dentro de los cuadrantes de Gartner más reciente divulgado a la fecha de inicio del procedimiento de contratación, o en algún otro reporte reconocido por la industria a nivel internacional.

El equipo de seguridad FIREWALL y NAC se deberá suministrar de acuerdo con lo especificado en las características técnicas descritos en el presente anexo técnico.

Cuadro 1. Equipos en arrendamiento requeridos (Conforme al Contrato Marco)

Partida	Apartado	Producto
1	5.2.1	Firewall Tipo 1
2	5.2.2	Firewall Tipo 2
3	5.2.3	NAC

Objetivo del Servicio.

Contar con un servicio de arrendamiento de equipo de seguridad Firewall y NAC que considere un dispositivo de propósito específico Firewall Tipo 1 de contrato marco y que incluya su implementación, operación, soporte y capacitación que brinde las facilidades para gestionar la



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 01/2021

conectividad, el control y la seguridad necesarias para mantener una operación estable y continua en el entorno de la red del INCMNSZ.

II. Plazos y condiciones de entrega de la prestación del servicio.

Plazo (vigencia): La vigencia del servicio será de 36 meses a partir de la firma del contrato.

Condiciones de entrega de la prestación de los servicios. – El servicio deberá ser instalado en los servidores y/o equipo de comunicaciones del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, ubicados en el edificio de la Dirección de Administración, Planta Alta en el SITE principal del Departamento de Redes e Infraestructura, Avenida Vasco de Quiroga No.15, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan C.P.14080, Ciudad de México.

III. Resultado de la investigación de Mercado que soporta el procedimiento

De acuerdo a información publicada en el portal <https://www.gob.mx/compranet/documentos/arrendamiento-de-equipo-de-seguridad-firewall-y-nac> la SHCP y la CEDN llevaron a cabo el estudio de mercado conforme al Artículo 28, 29 y 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que a la letra dice:

En donde obtuvieron la siguiente información:

- Acreditar la aceptabilidad del precio conforme al cual se realizará la contratación correspondiente;
- Determinar si existen bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables;

Los términos de pago serán conforme a lo establecido por el Instituto, pago mensual por servicio devengado contra entregables de acuerdo al cronograma de actividades. Esto se hará conforme al Artículo 51 de la LAASSP, el pago se hará dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción satisfactoria de la factura, previa entrega de los bienes o prestación del servicio conforme a los procedimientos establecidos por la Subdirección de Recursos Financieros del Instituto, y el Artículo 93 de su reglamento, los cuales procederán cuando los avances correspondan a entregables que hayan sido debidamente devengados en términos de las disposiciones presupuestarias aplicables.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 01/2021

De acuerdo con lo anterior, se integra en el Listado de los Posibles Proveedores conforme al *Contrato Marco* ya citado:

NUM.	LOS POSIBLES PROVEEDORES
1	AXTEL SA B DE CV
2	CEN SYSTEMS SA DE CV
3	COMTELSAT SA DE CV
4	CUATRO NETWORKS S DE RL DE CV
5	ECLECSIS SINERGIA Y TECNOLOGIA S DE RL DE CV
6	HOLA INOVACION SA DE CV
7	INTERCONECTA SA DE CV
8	MAINBIT SA DE CV
9	OPERBES SA DE CV
10	PALO TINTO NETWORKS SA DE CV
11	RETO INDUSTRIAL SA DE CV
12	SCITUM SA DE CV
13	SOLUCIONES INTEGRALES E INOVACION TENCNOLOGICA SUSTENTABLE SA DE CV
14	STRONGBASE SA DE CV
15	TELEINFORMATICA EN SERVICIOS AVANZADOS SA DE CV
16	TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES SA DE CV

Listado de posibles proveedores

Conforme al Resultado de Investigación de Mercado realizado por la SHCP y la CEDN:

Se tiene un costo de referencia de acuerdo a lo siguiente:

Partida	Descripción	Tipo	Rango	PR (Precio de Referencia)
1	Equipo de seguridad Firewall	1	1 a 50	\$141,784.27
3	Equipo de seguridad NAC	N/A	1 a 50	\$296,539.01

*Precio de Referencia unitario, mensual y sin IVA

IV. Procedimiento de contratación propuesto.

Se propone que la contratación del Servicio de Arrendamiento de Equipo de Seguridad Firewall y NAC se lleve a cabo mediante el supuesto de excepción a la Licitación Pública previsto por el Artículo 41 fracción XX, mediante un proceso de una adjudicación directa con la participación de todos los posibles proveedores que se señalan en el Contrato Marco, así como, en apego a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público en razón de lo siguiente:



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 01/2021

Motivación

Con el objeto de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento oportunidad, y demás circunstancias pertinentes se prevé que a través de este mecanismo se aseguran las mejores condiciones para el Estado, cumpliendo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez.

Así mismo, considerando el supuesto de excepción contenido en el Artículo 41 fracción XX de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

En este orden de ideas y partiendo del análisis realizado a la información contenida en el Contrato Marco multicitado las empresas como posibles proveedores ya cumplieron con los requisitos establecidos por la SHCP y la CEDN, mismas que satisfacen las necesidades del Instituto.

Lo que se pretende con la contratación del Servicio de Arrendamiento de equipo de Seguridad Firewall y NAC es contar con la garantía de una empresa que brinde las facilidades para gestionar la conectividad, el control y la seguridad necesarios para mantener una operación estable y continua en el entorno de la red del INCMNSZ.

Asimismo, es de destacar que con el procedimiento de contratación propuesto (La excepción a la Licitación Pública por Artículo 41, fracción XX de la LAASSP), prevé una disminución en la inversión horas-hombre para el INCMNSZ, al reducir los tiempos mediante el proceso propuesto en comparación con un proceso de Licitación Pública, sin perder de vista, que no se limita la posibilidad de que los posibles proveedores presenten precios competitivos, toda vez que se trata de un concurso.

En conclusión y en apego al segundo párrafo del Artículo 40 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, consideramos viable que para este caso, sea utilizado el proceso de excepción a la Licitación Pública por medio de una adjudicación directa con la participación de todos los posibles proveedores que se señalan en el Contrato Marco.

V. Monto Estimado de la contratación y forma de pago propuesta.

Descripción	Costo	IVA	Total
Servicio de Arrendamiento de equipo de Seguridad Firewall y NAC*	\$438,323.28	\$70,131.72	\$508,455.00

* Precios de referencia mensual conforme al Contrato Marco en pesos

(Quinientos ocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 MXN IVA incluido)



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 01/2021

Condiciones y forma de Pago:

El pago correspondiente se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos) a mes vencido durante la vigencia del contrato por la prestación del servicio dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, previa prestación del servicio a entera satisfacción del Administrador del Contrato del Instituto en términos del presente anexo técnico de conformidad con el artículo 51 de la LAASSP y el Artículo 93 de su Reglamento, los cuales procederán cuando los avances correspondan a entregables que hayan sido debidamente devengados en términos de las disposiciones presupuestarias aplicables.

Lo anterior, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento parcial o total al mes correspondiente, en que pudiera incurrir respecto a la prestación del servicio.

Para el presente procedimiento queda especificado que el pago por la prestación del servicio comenzará a correr a partir del siguiente día hábil de que el servicio quede debidamente configurado y en operación, a entera satisfacción del Instituto.

Se estima un calendario de pagos de la siguiente manera:

Ejercicio	Meses	Monto mensual	IVA	Total mensual	Total ejercicio
		calculado al precio de referencia			
2021	10	\$438,323.28	\$70,131.72	\$508,455.00	\$5,084,550.00
2022	12	\$438,323.28	\$70,131.72	\$508,455.00	\$6,101,460.00
2023	12	\$438,323.28	\$70,131.72	\$508,455.00	\$6,101,460.00
2024	02	\$438,323.28	\$70,131.72	\$508,455.00	\$1,016,910.00
Total de meses	36			Monto total	\$18,304,380.00

Monto total estimado del servicio conforme a los precios de referencia del Contrato Marco es de \$18,304,380.00 (Dieciocho millones trescientos cuatro mil trescientos ochenta pesos 00/100 MXN IVA incluido)



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 01/2021

VI. Nombre de las empresas propuestas para participar en la selección

Conforme a los señalados en el "*Listado de Posibles Proveedores*" apartado III.

VII. Acreditación de los criterios en que fundan su excepción, así como la justificación de las razones para el ejercicio de la opción.

Con este procedimiento se da cumplimiento al artículo 40 de la LAASSP, y a los siguientes criterios

ECONOMÍA.- El presente criterio se acredita en virtud de que se convocará a todos los posibles proveedores que tienen la capacidad técnica y económica en el contexto del servicio a contratar de acuerdo al análisis realizado por la SHCP y la CEDN, se seleccionara al proveedor que ofrezca las mejores condiciones económicas, además de cumplir con estas características, garantice la calidad de los servicios requeridos y cumpliendo con las condiciones técnicas solicitadas en beneficio del INCMNSZ, de manera complementaria se concluye que el llevar a cabo la contratación mediante el procedimiento de Licitación Pública para esta circunstancia en particular, no resultaría conveniente para el Instituto, esto debido a los siguientes factores relacionados: Primero, el factor de temporalidad para obtener un fallo favorable entre una Adjudicación Directa versus una Licitación Pública, lo anterior debido a que se estima, una disminución en el proceso en tiempo, permitiendo el inicio del servicio a corto plazo y adicionalmente, la disminución de horas-hombre dadas las áreas administrativas involucradas que exigen el cumplimiento de una Licitación Pública. Segundo, no debemos pasar por alto, ni minimizar el comportamiento volátil del dólar americano (USD) frente al peso mexicano en las últimas semanas, máxime si su paridad ha impactado de manera negativa a la moneda nacional, que con independencia de los factores internos o externos que la propician, actualiza una afectación directa en los costos que pudieran ofertarse al Instituto por la contratación del servicio que nos ocupa.

- **EFICIENCIA.-** Con la excepción propuesta a la Licitación Pública y dadas las condiciones de Contrato Marco se considera que la Adjudicación Directa permitirá compactar tiempo del proceso administrativo de contratación, ya que el mismo centrará el concurso con todas *Los Posibles Proveedores* con capacidad técnica viable en el marco del servicio a contratar, propiciando con esto que el tiempo de exposición al riesgo (al no contar con el servicio requerido) se disminuya y con ello asegurar al Instituto las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 01/2021

- **IMPARCIALIDAD.**- La propuesta del procedimiento de contratación por excepción a la Licitación Pública no implicará otorgar condiciones ventajosas a alguno de *Los Posibles Proveedores* convocados a participar ya que se empleara el listado que proporciona el Contrato Marco y con ello no sesgar la competencia sobre el servicio requerido ni limitar el conocimiento de la problemática a resolver con el servicio a contratar a ninguna de dichas empresas.
- **TRANSPARENCIA.**- En el fomento de la cultura de la transparencia, la rendición de cuentas y la legalidad como acciones fundamentales, toda persona tiene derecho al acceso a la información pública de acuerdo a lo que disponga la Ley Reglamentaria, en ese sentido, la Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, pondrá a disposición del Instituto y al público en general a través de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, todos los elementos que constituyen la presente justificación para acreditar la transparencia y legalidad del presente procedimiento.

Justificación de las razones para el ejercicio de la opción de Adjudicación directa con fundamento en el Artículo 41 fracción XX de la LAASSP.

Dado que las acciones de consolidación de la Administración Pública Federal a cargo de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Coordinación de la Estrategia Digital Nacional de la Oficina de la Presidencia de la República se encuentra vigente y comprendido como uno de los 8 rubros a consolidar, se toman las medidas necesarias de conformidad con la normatividad aplicable y vigente en la materia, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios del INCMNSZ.

Ahora bien, como resultado del análisis de los precios de referencia expuestos, el monto total asciende a \$18,304,380.00 (Dieciocho millones trescientos cuatro mil trescientos ochenta pesos 00/100 MXN IVA incluido) y se considerará una adjudicación directa por excepción a la Licitación Pública conforme al Artículo 41 fracción XX de la LAASSP a través de procedimiento de una adjudicación directa con la participación de todos los posibles proveedores que se señalan en el Contrato Marco.

VIII. Lugar y Fecha de Emisión

Ciudad de México, a 27 de enero de 2021

Atentamente

Mtro. Héctor Moreno Jiménez
Subdirector de Tecnologías de la Información y Comunicaciones